

## VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

- **Actualización de la Normativa de Grupos de Innovación Docente**

### **Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED)**

**Actualización aprobada en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2020** de la Normativa de Grupos de Innovación Docente aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 4 de abril de 2016, modificada en Comisión Permanente de fecha 28 de febrero de 2017 y aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 24 de abril de 2018.

## VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

### Actualización de la Normativa de Grupos de Innovación Docente

**Actualización aprobada en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2020** de la Normativa de Grupos de Innovación Docente aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 4 de abril de 2016, modificada en Comisión Permanente de fecha 28 de febrero de 2017 y aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 24 de abril de 2018.

#### Preámbulo

La innovación y modernización de los sistemas de enseñanza-aprendizaje son líneas estratégicas de actuación, tanto del sistema universitario español como del europeo, para la mejora de la educación superior.

En esta línea, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), teniendo como objetivo prioritario la constante actualización y mejora de su modelo educativo, contempla una serie de estrategias de actuación entre las que destaca la formación y el apoyo al profesorado para que desarrolle metodologías que favorezcan un aprendizaje activo, autónomo y colaborativo, en entornos digitales a distancia.

Para abordar este objetivo, entendido como una oportunidad de renovación, resulta fundamental establecer un marco para el reconocimiento del profesorado que orienta, de forma sistemática, sus esfuerzos hacia el desarrollo de actividades de innovación docente y la investigación sobre su eficacia, mostrando las evidencias y logros alcanzados.

Este marco se establece a través del reconocimiento institucional de Grupos de Innovación Docente que contribuyan a implantar experiencias innovadoras en las prácticas docentes, y cuya constitución se orienta al logro de los siguientes objetivos:

- Fomentar la participación activa del profesorado en equipos estables que lleven a cabo acciones de renovación e innovación de metodologías educativas.
- Contribuir a generar una cultura colaborativa y de formación para el desarrollo profesional del personal docente.
- Generar un impacto real en la práctica docente y contribuir a una mejora en la calidad de la enseñanza que repercuta positivamente en el aprendizaje de los estudiantes.
- Proporcionar espacios y vías de reflexión para cuestionar y repensar la práctica docente y proponer otras nuevas fundamentadas en un conocimiento teórico y práctico.
- Incrementar el número de especialistas en diversos temas de innovación docente capaces de impulsar la formación y preparación de nuevos grupos, así como asesorar en el campo de la innovación.
- Otorgar mayor reconocimiento, proyección y difusión a las acciones de innovación educativa, así como al profesorado implicado.

Este reconocimiento servirá para agrupar a los profesores interesados, según sus líneas preferentes de actuación, sus intereses comunes y las posibilidades de compartir proyectos.

A través de esta iniciativa, se pretende promover que los esfuerzos en medios y recursos que se dedican a la innovación docente reviertan en un trabajo que presente continuidad en el tiempo y que sea realizado en grupo y por equipos estables, con unos objetivos y planes de actividad claramente definidos.

La constitución, reconocimiento y funcionamiento de los Grupos de Innovación Docente se regirá por la siguiente normativa, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2020, y que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED.

## **Naturaleza y líneas de actuación**

### **Artículo 1. Definición**

Los Grupos de Innovación Docente son equipos de trabajo integrados por docentes que colaboran de forma estable en la puesta en marcha de actividades de investigación en innovación y mejora docente en el ámbito de la UNED. Entre estas actividades, se pueden destacar: la presentación y el desarrollo de proyectos de innovación docente, a través de convocatorias oficiales de la UNED o de otros organismos e instituciones reconocidos, la formación de personal docente, la elaboración de materiales didácticos, y el desarrollo de publicaciones, experiencias educativas, reuniones, jornadas y simposios sobre docencia. Para ello, recibirán apoyo institucional, que se concretará en el reconocimiento profesional, la incentivación y, en función de la disponibilidad presupuestaria de la UNED en cada ejercicio económico, el acceso a un soporte económico para las actividades propias de los objetivos propuestos.

### **Artículo 2. Líneas de Actuación**

El Vicerrectorado de Digitalización e Innovación, en acuerdo con el Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad, y con el soporte del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED), establecerá líneas prioritarias de trabajo. Los Grupos de Innovación se adscribirán en el momento de realizar su solicitud a una o más de estas líneas:

- I. Diseño o renovación de metodologías activas que enriquezcan el proceso de enseñanza aprendizaje en las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- II. Diseño de procedimientos para mejorar el apoyo y el seguimiento de los estudiantes.
- III. Diseño o desarrollo de métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias específicas y genéricas adquiridas por los estudiantes.
- IV. Propuestas de intervención para evitar y minimizar el abandono universitario en los primeros cursos de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- V. Incorporación de nuevas tendencias didácticas a la metodología docente en asignaturas de Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) y Prácticas, que abarquen diferentes titulaciones.
- VI. Otras: Excepcionalmente, los Grupos de Innovación podrán adscribirse a nuevas líneas de actuación no contempladas. En este caso, deberán acompañar, junto a la solicitud para su reconocimiento como Grupo de Innovación, la justificación del interés, relevancia y oportunidad de la Línea de Actuación propuesta.

## **Composición y tamaño**

### **Artículo 3. Coordinación**

Cada Grupo de Innovación Docente elegirá un/a coordinador/a, que deberá ser un profesor/a con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente a la UNED. Además, deberá tener, como mínimo, un quinquenio correspondiente al complemento por méritos docentes. Las funciones del coordinador/a serán:

- Actuar como responsable y persona de contacto del grupo, al mismo tiempo que ejercerá la representación del mismo.
- Gestionar las incorporaciones y bajas de integrantes del Grupo de Innovación.
- Realizar el seguimiento del trabajo realizado por cada uno de los miembros del Grupo de Innovación.
- Verificar que cada miembro del Grupo de Innovación ha realizado el trabajo requerido para obtener el correspondiente certificado.
- Responsabilizarse, con el apoyo de los integrantes del grupo, de mantener actualizado el sitio web del GID.

El cese del coordinador/a podrá producirse a petición propia o previa solicitud justificada, dirigida al Vicerrectorado de Digitalización e Innovación, firmada, al menos, por la mitad de los miembros del Grupo de Innovación Docente. Junto a la solicitud se debe proponer un nuevo coordinador, que deberá ser otro de los integrantes del Grupo de Innovación Docente que cumpla los requisitos o, en su caso, la disolución del Grupo de Innovación Docente o el traspaso de sus líneas de actuación y de sus miembros a otro Grupo de Innovación Docente existente.

#### **Artículo 4. Composición**

La composición de los Grupos de Innovación Docente se ajustará a las siguientes normas:

Los integrantes del Grupo de Innovación Docente se asociarán de forma voluntaria, pudiendo pertenecer a un mismo Departamento, Escuela o Facultad, o bien a diferentes unidades organizativas, siempre en el ámbito de la UNED. No obstante, de acuerdo con la justificación que realice el coordinador del Grupo de Innovación Docente, se podrán incorporar docentes de otras universidades. Asimismo, una vez reconocido el Grupo de Innovación Docente, podrá establecer contactos y redes con otros grupos de innovación, nacionales o internacionales, o redes de profesorado de otras universidades.

Los Grupos de Innovación Docente se formarán, principalmente, con profesorado de la UNED sin restricción de su categoría o dedicación.

Los profesores tutores de la UNED podrán ser miembros de los Grupos de Innovación, si bien no podrán ser coordinadores del Grupo.

Cada docente pertenecerá a un único Grupo de Innovación Docente, aunque podrá colaborar en otro a efectos de desarrollo de proyectos. En todo caso, deberá elegir su adscripción a un único Grupo de Innovación Docente.

A título de desarrollo de proyectos, podrán colaborar estudiantes, profesores tutores que no formen parte del Grupo y PAS, que recibirían certificación por dicha colaboración.

#### **Artículo 5. Tamaño**

Los Grupos de Innovación Docente deberán contar con un mínimo de cuatro docentes de la UNED con dedicación a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial, incluido el coordinador. En el caso de que hubiera alguna baja durante el año en curso que variase el número mínimo de integrantes, y de forma excepcional no se pudiera dar de alta a otro docente, se contemplaría la posibilidad de no disolución del grupo, y la continuación hasta la convocatoria del año siguiente. No se fija un número máximo de integrantes.

#### **Constitución**

##### **Artículo 6. Nombre**

Cada Grupo de Innovación Docente debe tener un nombre que lo represente. La denominación tiene que ser clara, específica y relacionada con las líneas de trabajo propias. Además de este nombre extenso, tiene que proponer un acrónimo que lo identifique.

##### **Artículo 7. Ubicación**

Cada Grupo de Innovación Docente tendrá su sede en la Facultad o Escuela en la que el coordinador desarrolle su actividad.

Así mismo, todas las solicitudes de reconocimiento como Grupo de Innovación deberán ir acompañadas del “visto bueno” de los Directores o Decanos de la Escuela o Facultad en la que se ubique.

### Artículo 8. Registro

En el IUED se llevará un "Registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED", donde estarán recogidos todos los Grupos de Innovación Docente de la UNED que así hayan sido reconocidos, otorgándoseles un número de registro identificativo.

Anualmente, se realizará una convocatoria para el reconocimiento de nuevos Grupos de Innovación. Los Grupos de Innovación Docente que deseen ser reconocidos deberán solicitar su incorporación en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED. La solicitud se realizará a través de la cumplimentación del anexo I "Modelo para la incorporación en el registro de Grupos de Innovación Docente de la UNED". El Registro de Grupos de Innovación Docente será responsabilidad del IUED.

Se añadirá también el *Curriculum Vitae* de los miembros del Grupo de Innovación Docente y, en el caso de que exista experiencia previa como equipo, el coordinador deberá incluir, además, las líneas de actuación que han desarrollado, junto con las publicaciones, ponencias, proyectos de innovación docente, así como cualquier otro material desarrollado por el equipo (enlace a la página de modelos de documentos). Dicha documentación deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la UNED en el plazo estipulado, dirigido al Vicerrectorado de Digitalización e Innovación.

La Comisión de Metodología y Docencia resolverá la concesión o denegación de las solicitudes de registro, de acuerdo con los criterios del Anexo II "Criterios de valoración de las solicitudes para el registro de los Grupos de Innovación Docente".

A estos efectos, se constituirá una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

1. Presidente: Vicerrector/a de Digitalización e Innovación o persona en quien delegue.
2. Vocales:
  - Director/a del IUED o persona en quien delegue.
  - Cinco miembros del personal docente e investigador de la Universidad, uno por cada una de las ramas de conocimiento, preferiblemente, de entre los miembros de la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED.
3. Secretario: Director/a adjunto/a con competencias en Innovación Docente.

La puntuación mínima para ser reconocido como Grupo de Innovación Docente estará en 30 puntos. El reconocimiento definitivo de los Grupos de Innovación Docente será aprobado en Consejo de Gobierno.

### Artículo 9. Seguimiento

La Comisión de Metodología y Docencia asegurará el adecuado funcionamiento de los distintos Grupos de Innovación Docente mediante una evaluación bianual de su actividad. Cada dos años, una vez abierta la convocatoria, el Grupo de Innovación Docente, por medio del coordinador/a, enviará al IUED a través del correo electrónico [gruposinnovacion@iued.uned.es](mailto:gruposinnovacion@iued.uned.es) una solicitud de evaluación (Anexo III "Solicitud de evaluación para la renovación del reconocimiento de Grupos de Innovación Docente"). La valoración del Grupo de Innovación se llevará a cabo a través de las evidencias de su actividad contenidas en el sitio web del Grupo. Para ello se seguirán los criterios e indicadores reflejados en el Anexo IV "Criterios de valoración del de la actividad y resultados de los Grupos de Innovación Docente". La primera evaluación se llevará a cabo en el curso 2020-21.

La puntuación mínima necesaria para obtener valoración positiva es de 12 puntos.

Los Grupos de Innovación Docente que no superen esta evaluación causarán baja automática del Registro de Grupos de Innovación Docente, pudiendo solicitar su alta al año siguiente.

Asimismo, causarán baja los grupos que no soliciten la evaluación de su actividad.

#### **Artículo 10. Incorporación y bajas**

La incorporación o la baja de un miembro de un Grupo de Innovación Docente se deberá realizar mediante el envío del modelo del Anexo V “Modelo para la solicitud de Alta/Baja como Miembro de Grupos de Innovación Docente” a [gruposinnovacion@iued.uned.es](mailto:gruposinnovacion@iued.uned.es). Esta modificación se podrá solicitar en cualquier momento del período de actividad del Grupo de Innovación Docente.

#### **Artículo 11. Fusión**

A petición del coordinador de un Grupo de Innovación Docente, dos o más Grupos de Innovación Docente podrán fusionarse. Para ello, se deberá solicitar a través del Anexo VI “Modelo para la Solicitud para la fusión de dos o más Grupos de Innovación Docente” a [gruposinnovacion@iued.uned.es](mailto:gruposinnovacion@iued.uned.es).

#### **Artículo 12. Cambio de coordinador/a**

El cambio de coordinador/a de un Grupo de Innovación Docente se deberá realizar mediante el envío del modelo del Anexo VII “Modelo para la solicitud del cambio de coordinador/a de un Grupo de Innovación Docente” a [gruposinnovacion@iued.uned.es](mailto:gruposinnovacion@iued.uned.es).

#### **Artículo 13. Renovación**

La renovación se considerará automática siempre y cuando se obtenga la valoración positiva de la actividad del Grupo recogida en su sitio web a la que alude el artículo 9.

#### **Artículo 14. Disolución**

La disolución podrá solicitarse en cualquier momento a través del Anexo VIII “Modelo para la solicitud para la disolución de un Grupo de Innovación Docente” a [gruposinnovacion@iued.uned.es](mailto:gruposinnovacion@iued.uned.es).

La disolución también podrá producirse como consecuencia de la no superación de la valoración anual del trabajo del Grupo de Innovación Docente.

Igualmente, se producirá la disolución del Grupo de Innovación Docente cuando deje de cumplir los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

### **Derechos y deberes**

#### **Artículo 15. Derechos**

Los Grupos de Innovación Docente tendrán los siguientes derechos:

- Publicidad institucional en lo relativo a su composición, líneas de actuación, proyectos y logros. Para ello, la UNED les proporcionará un espacio web y la formación necesaria para su diseño, desarrollo y mantenimiento.
- Acceso a los programas propios de ayuda a la Innovación Docente que establezca la UNED para Grupos de Innovación Docente, así como a aquellos gestionados por otras instituciones para los que cumpla los requisitos.
- Solicitud de certificación de las actividades realizadas y logros registrados en un determinado periodo, siendo imprescindible que haya transcurrido un año desde su inicio y la evaluación anual resulte positiva.
- Solicitar las acciones formativas que requieran, las cuáles serán valoradas y en su caso organizadas desde el IUED.
- El IUED podrá solicitar la colaboración académica de los Grupos de Innovación Docente en su ámbito de actuación para:
  - Impartir formación.
  - Proporcionar asesoramiento.
  - Actuar como experto en un ámbito específico.

- Elaborar materiales y recursos de soporte a la innovación y mejora docente.
- Colaborar en el desarrollo y mejora de la presente normativa.

#### **Artículo 16. Deberes**

Los Grupos de Innovación Docente tendrán los siguientes deberes:

- Participar en convocatorias de Proyectos de Innovación Docente ya sea de la UNED o de otras instituciones, al menos una vez cada dos años.
- Presentar resultados de los Proyectos de Innovación Docente de la UNED en las Jornadas de Investigación en Innovación Docente de la universidad.
- Disponer y mantener el sitio web del Grupo, a través del cual difundir los resultados y logros alcanzados y facilitar su aplicación en otros ámbitos de la UNED. La UNED facilitará un espacio web y facilitará formación sobre su funcionamiento.
- Incluir siempre el nombre del GID y, en su caso, el reconocimiento del Proyecto aprobado y financiado por la UNED en publicaciones, participaciones en Jornadas, Congresos, etc.
- Someterse a las evaluaciones periódicas para la renovación del reconocimiento cuando la UNED lo exija.
- Mantener actualizado el sitio web del Grupo en el que se refleje su actividad y resultados.
- Informar de las alteraciones sufridas en su composición, temática o actividad.

#### **Acreditación y reconocimiento**

##### **Artículo 17. Acreditación y reconocimiento**

Al registrar un nuevo Grupo de Innovación Docente, se certificará de oficio la adscripción al mismo de sus miembros. El reconocimiento del trabajo de los Grupos de Innovación, así como la emisión del certificado de participación se realizará una vez transcurrido un año desde la creación del grupo y superada la Memoria anual de Grupos de Innovación (Anexo III). El certificado se remitirá al coordinador del GID.

Esta disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED

Para más información accede a los anexos, en nuestra web [AQUÍ](#).